



## PRESUPUESTO 2020

# Memoria Plan Estratégico de subvenciones

Los planes estratégicos de subvenciones se prevén en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pero su desarrollo normativo se encuentra en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Según el artículo 12.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el contenido de los planes estratégicos será el siguiente:

- a) **Objetivos estratégicos**, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.
- b) **Líneas de subvención** en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:
  - 1.º **Áreas de competencia** afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
  - 2.º **Objetivos y efectos** que se pretenden con su aplicación.
  - 3.º **Plazo necesario** para su consecución.
  - 4.º **Costes previsibles** para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
  - 5.º **Plan de acción**, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
- c) **Régimen de seguimiento y evaluación** continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- d) **Resultados de la evaluación** de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

Sin embargo, en aplicación del artículo 12.2 letra b), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo contenido, dada la escasa relevancia económica o social, a nivel estatal, de las subvenciones incluidas en el mismo como instrumento de intervención pública, debe especificar los objetivos a conseguir, los costes de realización y las fuentes de financiación.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, y en régimen de concurrencia competitiva, salvo las subvenciones que figuran nominativamente en el Presupuesto anual, y que se recogen en el presente documento, con especificación del NIF o CIF de los perceptores, o el resto de los casos que, con acorde a la legislación vigente, puedan otorgarse bajo el régimen de concesión directa.

El Plan estratégico de subvenciones (reducido al contenido de memoria en aplicación del articulado vigente) tiene carácter programático y no crea, por sí mismo derechos ni obligaciones entre el Ayuntamiento y los beneficiarios o interesados. Su efectividad está condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones y a las disponibilidades de los créditos presupuestarios previstos anualmente.

La totalidad de las subvenciones incluidas en este Plan ascienden a **1.130.600,00 €**

## **1. Objetivos, plazo de ejecución, costes de realización y fuentes de financiación:**

### **1.1. Grupo de Programa 135.**

Recoge las subvenciones destinadas a los voluntarios de Protección Civil. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL</b>			
Protección Civil Santiago del Teide.	G76662048	Nominativa	40.000,00
<b>135.4800001</b>			<b>40.000,00</b>

### **1.2. Grupo de Programa 136.**

Recoge las subvenciones destinadas a los bomberos voluntarios del municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
SANTIAGO DEL TEIDE  
TENERIFE  
N.R.E.L. 01380407

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES SERVICIO DE PREVISIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>			
Bomberos voluntarios de Santiago del Teide.	G38446530	Nominativa	8.000,00
<b>136.480001</b>			<b>8.000,00</b>

### 1.3. Grupo de Programa 1522.

Recoge las subvenciones destinadas a mejorar el ornato de las fachadas de las viviendas. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EDIFICACIÓN</b>			
Ayudas al ornato fachadas viviendas.	-	No nominativa	50.000,00
<b>1522.480001</b>			<b>50.000,00</b>

### 1.4. Grupo de Programa 231.

Se trata de un grupo especialmente importante de subvenciones, pues el objetivo de las mismas es mejorar la calidad de vida de los residentes en el municipio, atender a sus necesidades más básicas, contribuir a conseguir una calidad de vida digna para todos, y proteger y apoyar especialmente a los colectivos más sensibles de la sociedad. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL.</b>			
Asociación Hogar Santa Gema.	R3800404J	Nominativa	60.000,00
Asociación San Juan	G38357083	Nominativa	4.000,00
Ayudas al entierro.	-	No nominativa	30.000,00
Atenciones benéficas y asistenciales.	-	No nominativa	30.000,00
Emergencia social. Discapacidad.	-	No nominativa	3.000,00
Emergencia social. Menores.	-	No nominativa	10.000,00
Emergencia social. Tercera edad.	-	No nominativa	17.000,00
Emergencia social. Atención primaria.	-	No nominativa	100.000,00
Emergencia social. Violencia de género.	-	No nominativa	3.000,00
Subvenciones a otras O. N. G.	-	No nominativa	1.000,00
Ayudas libros y material escolar a familias en precariedad económica.	-	No nominativa	10.000,00
Emergencia social PCI.	-	No nominativa	7.000,00

Ayudas Enfermedades Raras.	-	No nominativa	10.000,00
Fundación Canaria Hogar Santa Rita.	G38252573	Nominativa	3.000,00
Aso. Club de Leones Santiago del Teide	G38393054	Nominativa	3.000,00
Ayudas alquiler mujeres maltratadas		No Nominativa	10.000,00
<b>231.48...</b>			<b>301.000,00</b>

### 1.5. Grupo de Programa 326.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto facilitar la educación escolar y complementar la misma a través de la colaboración con las Asociaciones de Progenitores de alumnos o de ayudas al estudio o al alquiler de vivienda. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN</b>			
Asociación madres y padres de alumnos/as Bilma.	G38490868	Nominativa	500,00
APA Chinyero Colegio Público Tamaimo.	G38246401	Nominativa	500,00
APA Doña Celia Colegio Público José Esquivel.	G38433784	Nominativa	500,00
Asociación madres y padres de alumnos/as Piedra Gorda.	G38492930	Nominativa	500,00
Asociación madres y padres de alumnos/as Sal y Picón.	G38590832	Nominativa	500,00
Premios, becas y ayudas al estudio.	-	No nominativa	60.000,00
Ayudas Escuelas Infantiles.	-	No nominativa	10.000,00
Ayudas al alquiler.	-	No nominativa	40.000,00
<b>326.4800001</b>			<b>112.500,00€</b>

### 1.6. Grupo de Programa 330.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto fomentar el desarrollo, la promoción y difusión de la cultura en el municipio. Así como la promoción de la actividad de la juventud del municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA CULTURA</b>			
Asociación Mujeres Barlia.	G38811840	Nominativa	500,00
Asociación Artesanal Cha Domitila (Convenio)	G38469656	Nominativa	33.000,00
Agrupación musical, Aula de Música Santiago del Teide.	G76560267	Nominativa	113.000,00
Asociación Cultural y Folclórica Tayme.	G38630547	Nominativa	1.500,00
Asociación Cultural y Folclórica Brisas de Arguayo.	G38624201	Nominativa	1.500,00
Asociación Folclórica y Cultural Raíces de Santiago del Teide.	R3800353I	Nominativa	3.000,00
Asociación Folclórica-Cultural Araza.	G76745223	Nominativa	3.000,00
Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen.	R3800102J	Nominativa	6.000,00
Parroquia Santa Ana Tamaimo.	R38003531	Nominativa	2.500,00
Obispado de Tenerife (archivo histórico diocesano)	R3800001D	Nominativa	15.000,00
Parroquia Nuestra Señora de Candelaria de Arguayo	R3800515C	Nominativa	29.000,00
Otras entidades culturales		No nominativa	1.000,00
<b>330.4800001</b>			<b>209.000,00</b>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
**SANTIAGO DEL TEIDE**  
TENERIFE  
N.R.E.L. 01380407

### 1.7. Grupo de Programa 338.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana en el mantenimiento y realización de las fiestas populares. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DE LAS FIESTAS</b>			
Asociación Sociocultural Carnaval Acantilado	G76589555	Nominativa	35.000,00
Asociación Cultural Los Baldíos del Valle de Arriba.	G38644506	Nominativa	5.000,00
Asociación Cultural San Pedro Villa Santiago del Teide.	G76686006	Nominativa	5.000,00
Asociación Socio Cultural El Sol.	G38497913	Nominativa	35.000,00
Asociación Comisión de Fiestas Santa Ana Tamaimo.	G38453270	Nominativa	25.000,00
Asociación Cultural Virgen del Rocío y San Lorenzo.	G38717922	Nominativa	5.000,00
Asociación Cultural Cha Quiteria (Arguayo).	G38475356	Nominativa	20.000,00
Asociación Cultural Ntra. Sra. Concepción y Sta. Rosa Lima	G38458881	Nominativa	5.000,00
Asociación Cultural Comisión Fiestas Santa Ana Tamaimo, (San Joaquín y La Paz)	G38453270	Nominativa	1.500,00
Asociación Socio Cultural Fiesta Chica Virgen del Carmen Puerto Santiago.	G76627900	Nominativa	1.500,00
Asociación Cultural La Erita (Las Manchas).	G38497277	Nominativa	5.000,00
<b>338.480001</b>			<b>143.000,00</b>

### 1.8. Grupo de Programa 341.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto fomentar el desarrollo y la práctica del deporte en el municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE</b>			
Club de Fútbol Aficionado El Lajial.	G38953170	Nominativa	2.000,00
Club Baloncesto IHODE.	G38287876	Nominativa	3.500,00
Club Baloncesto GUAMA.	G38990735	Nominativa	4.000,00
C.D. PACUV.	G76612241	Nominativa	1.000,00
Club Tenis Los Gigantes.	G38624011	Nominativa	2.000,00
Subida a Tamaimo Barlia Motor.	G38801718	Nominativa	35.000,00
C. D. Chinyebilma.	G76574128	Nominativa	1.000,00
C. D. Tavasa (E. M. F. Santiago del Teide).	G76632496	Nominativa	50.000,00
Club Deportivo Guepardos Azules.	G76708999	Nominativa	1.500,00
Asociación cazadores Brisas del Cedro.	G38560330	Nominativa	600,00

Club Surf Punta Blanca.	G38280558	Nominativa	2.000,00
C.D. Puchonam	G76773480	Nominativa	1.000,00
C.D. Masucatojo	G76794593	Nominativa	1.000,00
Otras entidades deportivas		No nominativa	2.000,00
Deportistas individuales		No nominativa	8.000,00
<b>341.480001</b>			<b>115.100,00</b>

### 1.9. Grupo de Programa 419.

Recoge las subvenciones destinadas a mejorar actuaciones en agricultura, ganadería y pesca, y el fomento del movimiento cooperativo y el asociacionismo que permitan apoyar a las nuevas iniciativas en el crecimiento y desarrollo del sector primario que ha ido decayendo en Santiago del Teide a los largo de los últimos años. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBV. ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</b>			
Subvención para agricultores, ganaderos y pescadores		No nominativa	22.000,00
<b>419.480001</b>			<b>22.000,00</b>

### 1.10. Grupo de Programa 432.

Recoge las subvenciones destinadas a promover y fomentar el turismo en el municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES PROMOCIÓN DEL TURISMO</b>			
Centro de iniciativas turísticas del sur de Tenerife.	G38860144	Nominativa	1.000,00
<b>432.480001</b>			<b>1.000,00</b>

### 1.11. Grupo de Programa 433.

Se trata de subvenciones que tiene como objeto el desarrollo comercio y la actividad económica en el municipio. Su periodo de ejecución coincide con el año natural 2020, debiendo estar finalizada la actividad a 31 de diciembre de dicho año.

La totalidad de las subvenciones serán financiadas con cargo a los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Santiago del Teide, respetando las limitaciones de la normativa presupuestaria y supeditándose al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Los costes son los que se incluyen en el siguiente cuadro adjunto.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA HISTÓRICA DE  
**SANTIAGO DEL TEIDE**  
TENERIFE  
N.R.E.L. 01380407

DESCRIPCIÓN	C. I. F.	TIPO	IMPORTE
<b>SUBVENCIONES DE DESARROLLO EMPRESARIAL</b>			
Asemteide, Asociación de empresarios y comerciantes.	G38860144	Nominativa	4.000,00
Renovación mobiliario y cartelería terrazas		No nominativa	80.000,00
Cheque emprendedor		No nominativa	45.000,00
<b>433.4800001</b>			<b>49.000,00</b>
<b>433.7790001</b>			<b>80.000,00</b>

Las subvenciones recogidas en este Plan no implican ningún tipo de derecho a favor de los beneficiarios, debiendo los mismos cumplir con los requisitos de concesión establecidos en la legislación vigente que le es de aplicación.